



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Miércoles 13 de abril

Número 83

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 5 de 1977, a instancia de Palacios Auto-Agrícola, S. A., de Burgos, contra la Compañía Internacional Burgalesa de Bebidas, S. A., —Bodegas Cibbe—, de Villalbilla de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de la demandada.

1. Un camión, marca Ebro, matrícula BU-3.609-B. Tasado en, pesetas, 175.000.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veinticinco del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el vehículo se halla en depósito en poder de la demandada, pudiendo

ser examinado en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a uno de abril de mil novecientos setenta y siete. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).
1496.—606,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 37 de 1977, a instancia de Palacios Auto-Agrícola, S. A., de Burgos, contra la Compañía Internacional Burgalesa de Bebidas, S. A., —Bodegas Cibbe—, de Villalbilla de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de la demandada.

1. Un camión, marca Ebro, matrícula BU-3.617-B. Tasado en, pesetas, 200.000.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veinticinco del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad

de ceder a tercero, y que el vehículo se halla en depósito en poder de la demandada, pudiendo ser examinado en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a uno de abril de mil novecientos setenta y siete. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).
1497.—618,00

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de los de Burgos,

Certifico: Que en el juicio de faltas 857/76, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 4.095 pesetas, que corresponden pagar, a Telesforo Pardo Delgado, 1.480 pesetas; a Pablo Cantón Llanderal, 2.615 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación, traslado y requerimiento en su caso de pago en la parte correspondiente al condenado Telesforo Pardo Delgado, por cantidad de 2.615 pesetas, si transcurrido el término de tres días desde su publicación no hubiere sido impugnada, para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 1 de abril de 1977.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.036 de 1976, la cual arroja un total de 20.941 pesetas, que debe abonar el condenado Serafín Calvalho Parcidio.

Y para que conste y sirva de notificación, traslado y requerimiento en su caso en cuanto al pago de su importe al condenado Serafín de Carvalho Parcidio, actualmente en ignorado paradero, si transcurrido el término de tres días de su publicación no fuere impugnada; y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 25 de marzo de 1977.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 55 de 1977, la cual arroja un total de 25.101 pesetas, que debe abonar el condenado Alfonso Fernando.

Así aparece y consta de su original a que me remito en su caso y que conste y sirva de notificación, traslado y requerimiento de pago en cuanto al importe de la misma, al condenado Alfonso Fernando, actualmente en ignorado paradero, si transcurrido el término de tres días desde su publicación no fuere impugnada y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 25 de marzo de 1977.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativo siguientes:

Número 66 de 1977, interpuesto por don Alberto Villar Rico, vecino de Roa, contra la resolución de la Dirección General de Sanidad (Ministerio de la Gobernación), de fecha 16 de diciembre de 1976, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 28 de septiembre de dicho año, por la que se hizo pública la relación de opositores que superaron los

ejercicios para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares.

—oOo—

Número 91 de 1977, interpuesto por don Antonio Barredo de la Flor, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, de 10 de noviembre de 1976 y 11 de enero de 1977, este último, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el primero, recaído en expediente instado por el recurrente mencionado, para la determinación de los servicios prestados por el mismo a la Administración Local en la Corporación referida.

—oOo—

Número 95 de 1977, interpuesto por don Jesús de las Heras de Miguel y otros, contratista y constructores de Burgos, y de las Sociedades «Abraham de las Heras, S. A.», «Construcciones Arranz Acinas, S. A.», y «Jesbe, S. A.», representados por el Procurador don Florentino Delgado Arija, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 4 de febrero de 1976, aprobatorio del «Proyecto de Tarifas del Servicio de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción», bases para su aplicación, documentación relativa a la memoria, costo de explotación y rendimiento de aquellas tarifas.

—oOo—

Número 96 de 1977, interpuesto por don Amador Sáez Gutiérrez, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la resolución dictada por el Jurado de Expropiación Forzosa de esta capital, fecha 18 de enero de 1977, en expediente expropiatorio promovido por Obras Públicas, para la adquisición de terrenos para la construcción de la Autopista «Burgos-Málaga», en el término de Monasterio de Rodilla.

—oOo—

Número 106 de 1977, interpuesto por doña Emilia Cuesta Mateo, mayor de edad, soltera, empleada de hogar y vecina de Canicosa de la Sierra, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, y seguido con el Ayuntamiento de

Canicosa de la Sierra, contra acuerdo de dicha Corporación de 30 de enero de 1977, por el que se requiere a la recurrente para que deshaga un muro que hay al lado de su casa recientemente construido y deje limpio el terreno en el plazo de quince días, y contra la no resolución del recurso de reposición interpuesto.

—oOo—

Número 112 de 1977, interpuesto por doña Purificación Sáiz Martínez, representada por doña Mercedes Manero Barriuso, contra el Decreto de la Alcaldía del Valle de Tobalina, de fecha 10 de febrero de 1977, por el que acordó la suspensión de las obras llevadas a cabo por la actora, en Pedrosa de Tobalina, consistentes en seis apartamentos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de marzo de 1977.—El Secretario, Antonio Tudanca.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Nabal.

DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

Convocatoria y régimen general de Ayudas al estudio para el curso académico 1977-78

Por O. M. de 17 de marzo de 1977, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», del 31, se hace público el Régimen General de Becas y Ayudas al Estudio para el curso 1977-78.

Estudios para los que pueden solicitarse ayudas:

1.º Escuelas de Párvulos (1.º curso); 2.º Educación General Básica (6.º, 7.º y 8.º cursos); 3.º Bachillerato y C. O. U.; 4.º Estudios en Seminarios diocesanos y Religiosos; 5.º Formación Profesional (Cursos de Adaptación y Complementarios, Primero y Segundo

Grados); 6.º Educación Universitaria; y 7.º Otros estudios, oficiales y reconocidos.

Clases de ayuda:

Los tipos de ayuda a solicitar son: 1.º Enseñanza: a) Para Párulos 1.º curso (en Centros no estatales); dotadas con 9.000 ptas.; b) Para E. G. B., 6.º, 7.º y 8.º (en Centros no estatales o no subvencionados), con 9.000 ptas.; c) Para E. G. B., 6.º, 7.º y 8.º (en Centros no estatales con subvención de precio), con 3.000 ptas.; d) Para Bachillerato y C. O. U., Formación Profesional de Primer Grado y otros Estudios (en Centros no estatales siempre que no perciban subvención del Estado), con 10.000 pesetas, y e) Para Formación Profesional de segundo Grado, 14.000 ptas. en Centros no estatales; 2.º Colegio Menor u otro alojamiento: Para Bachillerato y C. O. U., Formación Profesional y otros estudios, dotadas con 35.000 pesetas; 3.º Transporte: Para los estudios incluidos en el apartado 2.º, dotadas con 8.000 ptas.; 4.º Libros: Para los mismos estudios anteriores, dotadas con 4.000 ptas.; 5.º Complementaria a Colegio Menor u otro alojamiento y a transporte, dotadas con 5.000 ptas.

Para Educación Universitaria las clases de ayuda son: Académica, dotadas con 15.000 ptas.; Académica y de media pensión, 40.000 ptas.; Académica y residencia, 65.000 ptas.; y Complementaria a Académica, 5.000 pesetas.

Condiciones generales de los solicitantes:

Los solicitantes de Ayudas deberán reunir los siguientes requisitos: 1. Ser español; 2. Cumplir los de orden económico y académico fijados en el Capítulo VI de la Convocatoria; 3. Haber observado una correcta conducta académica; 4. No poseer Título Académico que habilite para el ejercicio profesional, salvo los casos que se determinan en la orden de convocatoria.

Presentación y tramitación de solicitudes:

Las solicitudes se formularán en el impreso oficial numerado que será facilitado gratuitamente, por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o, en su caso, por los Centros docentes y serán presentadas exclusivamente en los

Centros docentes donde los alumnos cursen estudios en el año académico 1976-77 con las siguientes excepciones: a) Los solicitantes que no hayan realizado estudios en el curso 1976-77 los presentarán en las Delegaciones de Educación y Ciencia de la provincia de su domicilio familiar; b) los solicitantes que deseen cursar estudios en la Universidad Nacional a Distancia los presentarán en la Gerencia de esta Universidad, Madrid, y c) Los solicitantes que deseen cursar estudios en el Instituto Nacional de Bachillerato a distancia, en la Delegación de Educación y Ciencia de la provincia de su domicilio familiar.

La presentación de solicitudes podrá también realizarse utilizando cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes es el de treinta días naturales a partir del 31 de marzo, fecha en que apareció publicada esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», terminando el día 30 del corriente mes de abril.

También se podrá presentar solicitudes fuera del plazo y antes del 31 de diciembre del año en curso, siempre que concurran circunstancias excepcionales que tengan importante repercusión en la economía familiar.

Las peticiones de ayuda deberán solicitarse para Centros docentes de la localidad donde tenga su residencia familiar el solicitante o, en su caso, en las localidades más próximas, cuyas distancias y medios de comunicación permitan el desplazamiento diario. Solamente en el caso de que no se impartan en ellos las enseñanzas que se deseen seguir, podrán pedirse para un Centro de localidad distinta, aunque pertenezca a otra provincia.

Las becas de renovación tendrán prioridad sobre las de nueva adjudicación.

De los créditos disponibles se reserva un 40 % de los de nueva adjudicación para la concesión de ayudas a los solicitantes que, encontrándose dentro de los límites económicos protegibles, posean los mejores expedientes académicos en los cursos de valoración.

El ingreso familiar, a efectos de concesión de ayuda, no debe ser superior a las 60.000 pesetas por persona y año.

Para mayor información en esta Delegación Provincial, c./ Victoria, número 17, segundo.

Burgos, 1 de abril de 1977. — El Delegado (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

C. 7500.

Nombre del peticionario.— Don Francisco Cabia Arce.—Villorongo (Palencia).

Clase de aprovechamientos: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 24 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanzón.

Términos municipales en que radican las obras: Revilla Vallejera (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el art. 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación

del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 23 de marzo de 1977.
El Ingeniero Comisario de Aguas,
Aurelio Vila Valero.

1486.—750,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Leopoldo Briongos Heras, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta al por menor de Huevería, Pollería y sus derivados, en la calle Centro Comercial San Bruno, núm. 12, primera planta. Exp. 79/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 18 de marzo de 1977.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

1463.—565,00

Ayuntamiento de Villangómez

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de electrificación del municipio.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en

este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950:

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Villangómez, a 26 de marzo de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

Comisión Gestora de San Juan del Monte

Por don Javier Rodrigo, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de un edificio que será destinado posteriormente a la cría de 800 cerdos de cebo (cochiquera), con emplazamiento en el lugar conocido por «Camino de Aranda».

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en indicado plazo.

San Juan del Monte, 24 de marzo de 1977.—El Alcalde, Félix Minguito Arribas.

1434.—528,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso.— La selección de un conjunto constituido por soporte, reloj y espacio publicitario para su instalación y conservación en la vía pública.

Tipo de licitación.— El canon anual por cada conjunto a instalar será de 1.500 pesetas al alza.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación dentro de los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—La provisional, será de 1.000 pesetas por cada conjunto a instalar y la definitiva, de 2.000 pesetas por cada conjunto.

Proposiciones.— La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», y a la hora de las trece.

Modelo de proposición

D., (en nombre propio o en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de las condiciones que rigen en el concurso de selección de un conjunto formado por soporte, reloj y espacio publicitario para su instalación y conservación en la vía pública, que conoce y acepta íntegramente, se compromete a tomar a su cargo el servicio con arreglo al proyecto técnico que se acompaña y a las citadas condiciones, abonando al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, un canon de pesetas anuales por cada conjunto colocado, y con un error en la hora de dichos relojes menor de

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial en cuanto a lo relativo a previsión y seguridad social y a protección a la Industria Nacional.

Igualmente se compromete a satisfacer al Ayuntamiento todos los impuestos y arbitrios que graven estas instalaciones.—Burgos, fecha y firma.

Burgos, 25 de marzo de 1977.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

1489.—1.038,00